

ASISTENCIA A LA REINTEGRACIÓN PARA MIGRANTES

bajo los servicios conjuntos
de reintegración de Frontex



VERSIÓN ESPAÑOLA

Estamos aquí para ayudarle

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DEL RETORNO VOLUNTARIO?

Entendemos que regresar a su país de origen puede ser difícil. Estamos aquí para ayudarle. Podemos ayudarle a prepararse para el viaje e informarle sobre las oportunidades que tiene una vez que llegue.

Si ha decidido regresar voluntariamente o ha recibido una decisión de retorno de las autoridades nacionales del Estado miembro, es posible que tenga derecho a recibir asistencia para reintegrarse en la sociedad de su país de origen. Frontex, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, ha desarrollado un programa denominado **servicios conjuntos de reintegración**, que colabora con las organizaciones de la sociedad civil de su país de origen. Estas organizaciones tienen experiencia en la prestación de ayuda a la reintegración y están dispuestas a apoyarle para comenzar una nueva vida en su lugar de origen.

EL RETORNO PUEDE PARECER COMPLEJO. PUEDE SUSCITAR MUCHAS PREGUNTAS Y CAUSAR ANSIEDAD. EL PERSONAL ESPECIALIZADO, COMO LOS ASESORES DE RETORNO Y REINTEGRACIÓN, ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN PARA AYUDARLE A RESOLVER SUS DUDAS. LE GUÍARÁ EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y PSICOSOCIALES DEL RETORNO Y LA REINTEGRACIÓN, ORIENTÁNDOLE PARA QUE TOME LAS DECISIONES CORRECTAS PARA SU FUTURO.

Si necesita cuidados especiales, por ejemplo, si es usted un menor no acompañado o una mujer embarazada, si ha sido víctima de trata de seres humanos, si tiene problemas médicos o discapacidades o va a efectuar la salida acompañado de menores, le rogamos que informe a su asesor de retorno y reintegración. El asesor se asegurará de que se tenga en cuenta cualquier condición o circunstancia personal pertinente para adaptar mejor el tipo específico de asistencia a la reintegración.

¿TENGO DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA PARA LA REINTEGRACIÓN?

Puede recibir asistencia para la reintegración si:

- a. **Todavía no ha recibido una decisión negativa definitiva** a su solicitud de estancia, residencia legal o protección internacional (asilo) y decide regresar. En ese caso hablamos de **retorno voluntario**.
- b. **Ha recibido una decisión negativa definitiva**, o lo que se denomina una «decisión de retorno», que establece un plazo dentro del cual debe abandonar el territorio del Estado miembro. Ha tomado la decisión de regresar a su país de origen. En ese caso, hablamos de salida voluntaria. Las autoridades nacionales del país europeo en el que resida le informarán de la posibilidad de recibir asistencia para la reintegración y del plazo dentro del cual tendrá que abandonar el país.

SI DISFRUTA DEL DERECHO DE ESTANCIA, RESIDENCIA LEGAL O PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN EL TERRITORIO DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UE, NO PUEDE RECIBIR ASISTENCIA PARA LA REINTEGRACIÓN.

- c. **Ha recibido una decisión de retorno**, como se explica en la letra b), y no ha optado por salir dentro del plazo establecido (salida voluntaria). En este caso, la decisión de retorno adquiere fuerza ejecutiva y usted acepta las consecuencias de ser devuelto por la fuerza.

Tenga en cuenta que los Estados miembros de la UE son responsables de determinar, de acuerdo con la legislación nacional, si usted tiene derecho o no a recibir asistencia para la reintegración al presentar la solicitud de los servicios conjuntos de reintegración.

¿QUÉ TIPOS DE ASISTENCIA PARA LA REINTEGRACIÓN EXISTEN?

Los servicios conjuntos de reintegración comprenden dos tipos de asistencia:

Asistencia a corto plazo: A su llegada, puede recibir ayuda inmediata durante los primeros días que incluye recogida en el aeropuerto, alojamiento de corta duración, asistencia médica, transporte posterior, reagrupación familiar y apoyo financiero limitado.

Asistencia a largo plazo: Se puede elaborar un plan de reintegración para un período de hasta 12 meses. Su asesor de retorno y reintegración en el país de acogida y nuestra organización en su país de origen debatirán con usted las mejores opciones y acordarán su aplicación una vez que regrese a su país de origen. Entre los ejemplos de asistencia para la reintegración a largo plazo cabe citar:

ALOJAMIENTO A LARGO PLAZO Y GASTOS CONEXOS

ASISTENCIA MÉDICA REGULAR

EDUCACIÓN (ESCOLARIZACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL)

ASESORAMIENTO SOBRE EMPLEO Y ASISTENCIA PARA ACCEDER AL MERCADO LABORAL

ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN DE UNA PEQUEÑA EMPRESA

REAGRUPACIÓN FAMILIAR

ASESORAMIENTO JURÍDICO Y APOYO ADMINISTRATIVO

APOYO PSICOSOCIAL

En ambos casos, recibirá apoyo especializado del socio de reintegración, que supervisará su plan de reintegración y también podrá ayudarle refiriéndole a otras organizaciones.

¿QUÉ PUEDO ESPERAR DE MI ASESOR DE RETORNO Y REINTEGRACIÓN?

Durante las sesiones de asesoramiento individuales con un asesor de retorno, recibirá información útil sobre sus posibilidades de retorno y las opciones de apoyo y ayuda a la reintegración. Su asesor está capacitado para ayudarlo y puede responder a todas las preguntas que pueda tener. Puede preguntar en cualquier momento a su asesor de retorno y reintegración cuáles son sus derechos en relación con su solicitud. Durante una sesión de asesoramiento, puede solicitar un intérprete si prefiere hablar una lengua distinta de la de su asesor.

Si expresa su interés por recibir asistencia para la reintegración, su asesor recopilará información importante para tramitar su solicitud. Se le pedirá que facilite información sobre sus documentos de identidad, los miembros de su familia y los posibles datos de contacto y destino de estos. La información facilitada se recopilará de conformidad con los requisitos legales de protección de datos. No dude en informar a su asesor sobre cualquier necesidad especial.

Para realizar la solicitud se le pedirá que cumplimente un formulario y que dé permiso a Frontex para tratar sus datos personales. Se necesita esta información para que el socio de reintegración confirme su identidad y solo se utilizará para este fin, de conformidad con el Reglamento general de protección de datos de la UE.

NOTAS

¿QUÉ PUEDO ESPERAR DEL SOCIO DE REINTEGRACIÓN (LOCAL)?

En su país de origen, el socio de reintegración se encargará de su caso. Si ha solicitado asistencia a corto plazo, el socio puede recibirle en el aeropuerto y ayudarle con las necesidades más urgentes. Si ha optado también por obtener asistencia durante un período más largo, nuestro socio de reintegración permanecerá en contacto con usted para que usted tenga la posibilidad de obtener respuestas a sus preguntas. Siempre puede ponerse en contacto con nuestro socio. Le rogamos que sea proactivo y se ponga en contacto con el socio de reintegración en caso de que surjan preguntas.



ES IMPORTANTE SEÑALAR LO SIGUIENTE:

El socio de reintegración o los socios locales le ayudarán durante el horario de oficina.

No se aceptan comportamientos abusivos o perturbadores hacia el socio de reintegración o cualquier socio local.

El socio de reintegración no puede resolver todos los problemas con los que se encuentre, sino que se limita a prestar la ayuda acordada previamente.

Para iniciar el proceso de solicitud se necesita un documento de identificación.

Debe firmar el formulario de consentimiento para finalizar el proceso de solicitud.

PÓNGASE EN CONTACTO CON EL SOCIO DE REINTEGRACIÓN DE SU PAÍS

Toda la información puede consultarse en el siguiente sitio web →

